HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
Por la vida, siempre

ADENDA 01

INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2026

Objeto: "Realizar las adecuaciones para el mejoramiento integral de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con el fin de garantizar condiciones físicas óptimas para la atención en salud, en el marco del proyecto denominado "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro."

Por el cual se emite Adenda modificatoria a la Invitación Abierta 001-2026, En atención a garantizar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 4.1.1.3.14 del Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 149 del 09 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA.

Se procede a modificar la Invitación Abierta 001-2026 en los siguientes términos:

1. **MODIFICAR el** numeral **5.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES,** agregando a los requisitos ya existentes, el siguiente componente **(Diligenciar Formato):**

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE) — REQUISITO DE PRESENTACIÓN:

Con el propósito de verificar la disponibilidad operativa real del proponente para ejecutar el objeto del presente contrato, en aplicación de los principios de eficacia y selección objetiva (artículo 209 de la Constitución Política), todo proponente deberá presentar una DECLARACIÓN JURAMENTADA de los contratos que se encuentren vigentes y en ejecución a la fecha de cierre del proceso, conforme a las siguientes instrucciones:

Documentos requeridos:

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato de Declaración de Contratos en Ejecución que se publica como Anexo de la presente Adenda, indicando la siguiente información por cada contrato vigente (públicos y privados):

N°	CAMPO	DESCRIPCIÓN

Vigilado Supersalud

1	Número/identificación del contrato	Número interno o referencia del contrato.
2	Nombre o razón social del contratante	Entidad pública o empresa privada contratante.
3	Objeto del contrato	Descripción resumida del objeto contractual.
4	Valor total del contrato	Valor original del contrato en pesos colombianos.
5	Plazo total	Duración total del contrato (en días o meses).
6	Fecha de inicio	Fecha de inicio de la ejecución.
7	Porcentaje de ejecución	Porcentaje ejecutado a la fecha de cierre del proceso.
8	Saldo pendiente por ejecutar ($)	Valor en pesos del saldo que aún no ha sido ejecutado.
9	Suspensiones	Indicar si el contrato ha tenido suspensiones y su duración acumulada.
10	Porcentaje de participación	En caso de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente en ese contrato.

Vigilado Supersalud

Evaluación de la información declarada:
La Entidad verificará la información declarada y podrá solicitar los soportes documentales que estime pertinentes para contrastarla. La declaración de información falsa o inexacta constituirá causal de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Efectos sobre la habilitación:

IMPORTANTE: *La declaración del Saldo de Contratos en Ejecución es un REQUISITO HABILITANTE, NO un factor con umbral mínimo o máximo. La Entidad utilizará esta información para evaluar la razonabilidad de la capacidad operativa declarada del proponente y, en caso de identificar una carga contractual que haga presumiblemente imposible la ejecución simultánea del presente contrato, podrá solicitar aclaraciones al proponente antes de adoptar cualquier decisión.*
Si el proponente no tiene contratos en ejecución a la fecha de cierre, deberá declarar expresamente dicha circunstancia en el formato correspondiente.

ACLARACIÓN SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE REQUISITO: *La Declaración de Saldo de Contratos en Ejecución constituye un* ***requisito de presentación de la oferta****, no un requisito habilitante con umbral de aprobación o rechazo. En consecuencia: (i) el proponente que no tenga contratos en ejecución deberá declarar expresamente dicha circunstancia y quedará habilitado en este punto; (ii) el proponente con contratos en ejecución no será inhabilitado automáticamente por esa circunstancia; (iii) la Entidad utilizará la información declarada únicamente para verificar la disponibilidad operativa del proponente y, de estimarlo necesario, solicitar aclaraciones antes de adoptar cualquier decisión; (iv) la no presentación del formato es subsanable.*

Regla para proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales):
Cada integrante del Proponente Plural deberá presentar su propia declaración de contratos en ejecución. La declaración deberá indicar el porcentaje de participación de ese integrante en cada contrato listado.

2. **MODIFICAR** el numeral **10.** Referente al **VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO**, agregando a los numerales ya existentes, el siguiente componente, el cual quedará de la siguiente manera:

10.4. RETENCIONES Y DESCUENTOS APLICABLES: *La Entidad practicará las siguientes retenciones y descuentos sobre cada pago que realice al contratista, conforme a la normatividad tributaria nacional y municipal vigente:*

CONCEPTO	TARIFA	FUNDAMENTO NORMATIVO
Retención en la fuente — Contratos de obra	2%	Estatuto Tributario Nacional
Retención de IVA (Rete IVA)	15% del IVA	Estatuto Tributario Nacional

Vigilado Supersalud

Retención ICA (Rete ICA) — Municipio de Rionegro	0,10%	Estatuto Tributario Municipal de Rionegro — Actividad constructora
Contribución Especial (Contratos de obra pública)	*5%*	Estatuto Tributario Municipal de Rionegro

Nota 1 — Base de cálculo: Las retenciones se aplican sobre el valor bruto de cada pago (acta de pago parcial o acta de liquidación), antes de cualquier descuento.

Nota 2 — Contribución Especial (Impuesto de Guerra): De conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro

Nota 3 — Estampillas: Para el presente proceso NO aplican estampillas.

Nota 4 — Mecanismo de pago fiduciario: Los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario constituido para la administración de los recursos del proyecto. Las retenciones mencionadas serán practicadas y declaradas por la Entidad en su calidad de agente retenedor.

Nota 5 — Régimen tributario especial del contratista: Las tarifas indicadas corresponden al régimen general. Si el contratista se encuentra en un régimen tributario especial (gran contribuyente, régimen simple de tributación, u otro), deberá comunicarlo a la Entidad al momento de la firma del contrato, aportando la documentación que acredite dicho régimen.

PATRICIA ELENA QUINTERO VILLADA
Gerente (E)

Proyectó: Julián Andrés Martínez García – Asesor Jurídico 2

Revisó: Claudia Loaiza Henao – Asesora Jurídica 1

Vigilado Supersalud